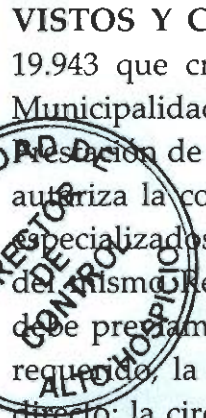


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 5/2015.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.469/14 de 23 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo del suministro de los servicios especializados de la Profesional Médico Veterinario, doña Carolina Andrea Núñez Maya, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en materia de disminuir el efecto de las plagas y controlar el aumento poblacional canino, con experiencia y conocimiento en el Programa de Salud Animal, a desarrollarse en la Comuna de Alto Hospicio; Curriculum Vitae y Términos de Referencia de la referida Profesional; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional doña **CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA**, RUT 13.640.181-5, domiciliada en Av. Cerro Dragón N° 2.599, Iquique, quien en su calidad e investidura de **MÉDICO VETERINARIO**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en materia del Programa de Salud Animal, a desarrollarse en la Comuna de Alto Hospicio, encargándose de disminuir el efecto de las plagas y controlar el aumento poblacional canino, con experiencia y conocimiento en el Programa de Salud Animal, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa, de acuerdo a los Términos de Referencia adjunto al Memorando que solicita la presente contratación.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 5/2015.-)

Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a doña **CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales**, Impuesto honorarios incluidos, por un plazo de **UN AÑO** contado desde el **02 de Enero de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con la profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma equivalente a **1 UTM (una unidad tributaria mensual)**, con vigencia mínima hasta el 02 de Marzo de 2016. Otórguese plazo de quince días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, en presencia de don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RRD

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal